

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales del Presupuesto 2025 Ayuntamiento de Torrevieja

EXPEDIENTE GESTIONA 89743/2024



Expediente nº: 89743/2024

Asunto: Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales del Presupuesto Ayuntamiento de Torrevieja

Procedimiento: Aprobación Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torrevieja 2024

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local Ayuntamiento de Torrevieja. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL se determina

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios Fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **son los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.



b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL PRESUPUESTO 2025



se contemplan cambios normativos para el ejercicio 2025 que afecten a los beneficios fiscales previstos.

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN:

TRIBUTOS	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	DRN con beneficios fiscales
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	21.113,79	N	2.397,63		
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	34.237.776,79	s	41.780,89	339.428,01	



114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	331,01	n			
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	4.718.802,53	s	77.435,08	68.724,73	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	18.143.729,81	s		564.330,92	
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	2.416.188,71	n	93.958,41		
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.848.330,76	n			
TASAS	26.512.207,43	S		128,16	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

